

**SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA****CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social Sí NO Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expediente nº 514

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA (SDC) DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**A. – PODER ADJUDICADOR.**

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Eduardo Tuñón
2- Dirección:	Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)
Teléfono:	948 420 800
Email de contacto:	contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL SDC.**1- Objeto del SDC:**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones a través de las cuales ANIMSA realizará la contratación de los servicios de asistencia técnica dirigidos a la transformación digital de la Administración Local de Navarra.

El alcance general de los servicios a prestar se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Contrato mixto: Sí NO

El procedimiento de licitación será un Sistema Dinámico de Compra (en adelante SDC), un proceso entero y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de solvencia establecidos en este pliego.

En resumen, el sistema se divide en dos fases:

- **fase de admisión (“homologación”)**: una primera fase abierta durante los 4 años de duración del SDC, en base únicamente a criterios de solvencia (no hay precio de licitación ni oferta económica que presentar)
- y, posteriormente, una **segunda fase (por cada necesidad de asistencia)**, en donde todas las entidades incorporadas al sistema (“homologadas”) recibirán una invitación para presentar oferta. En cada Solicitud de Oferta se incluirán las especificaciones concretas, cantidades y precio máximo de licitación del contrato, y las entidades presentarán oferta en base a dicha solicitud. Resultará adjudicataria quien presente la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos.

Con esta licitación no se adquiere por parte de ANIMSA un compromiso de gasto con los proveedores homologados. El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la homologación de las empresas y el establecimiento de las condiciones de los contratos que se formalicen basados en el SDC.

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego Tipo Regulator del SDC.

2- Código CPV:	CPV principal: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo	CPV complementarios (códigos y descripción): 51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones 51600000-8 Servicios de instalación de ordenadores y equipo de oficina
-----------------------	---	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el SDC:

ANIMSA tiene la necesidad de contratar asistencia técnica externa para garantizar la provisión de los servicios requeridos para el cumplimiento de sus fines en los entes locales asociados.



El objetivo de este SDC es adelantar en lo posible los trámites a que la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra obliga a ANIMSA, cumpliendo con los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en que surgen las necesidades de asistencia la realización de una menor tramitación administrativa. De este modo se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los proveedores elegidos.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO

Se establecen los siguientes lotes dentro del SDC:

- **Lote/categoría 1:** Gestión proyectos TIC para la Administración Local
- **Lote/categoría 2:** Ciberseguridad
- **Lote/categoría 3:** Sistemas y Comunicaciones
- **Lote/categoría 4:** Desarrollo y mantenimiento de Software

- 1) Limitación a la participación: SÍ NO
2) Limitación adjudicación lotes: SÍ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: SÍ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI NO

b) Admisibilidad de mejora: SI NO

6- Selección de proveedores en virtud del SDC:

Se aceptará la solicitud de participación en uno o varios lotes del SDC de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en este pliego.

En el momento en que exista una necesidad de asistencia, ANIMSA enviará una notificación de solicitud de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas en el lote correspondiente del SDC para que presenten oferta en el plazo que se establezca en cada caso.

Las entidades incluidas en el SDC no están obligadas a presentar oferta en todas las invitaciones a participar.

Resultará adjudicataria la entidad que resulte mejor valorada conforme a los criterios establecidos en cada solicitud de compra singular.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA (21%)	Total (IVA incluido)
Lote/categoría 1: Gestión proyectos TIC para la Administración Local... 150.000 €	31.500 €	181.500 €
Lote/categoría 2: Ciberseguridad... 25.000 €	5.250 €	30.250 €
Lote/categoría 3: Sistemas y Comunicaciones... 70.000 €	14.700 €	84.700 €
Lote/categoría 4: Desarrollo y mantenimiento de Software... 150.000 €	31.500 €	181.500 €
TOTAL	82.950 €	477.950 €

2. Valor estimado (IVA no incluido):

El valor estimado del presente SDA asciende a 395.000,00 euros (IVA no incluido).

La determinación de esta cuantía se establece en base al histórico de contratos realizados en el marco del anterior SDC por la prestación de los mismos servicios con una previsión de incremento a futuro.

Esta cantidad en ningún momento supone un compromiso de gasto por parte de ANIMSA, abonándose únicamente los trabajos efectivamente realizados durante el periodo de vigencia del contrato.

**3- Sistema de determinación del precio:**

- El importe por los servicios a prestar se podrá establecer en euros/hora o bien a tanto alzado por el trabajo a realizar.
- Los precios máximos de licitación se establecerán en cada solicitud de oferta.
- Cualquier gasto asociado a la prestación del servicio deberá ser incluido en la oferta del licitador. No se admitirá ningún coste posterior relacionado con el servicio contratado.

4- Anualidades (IVA incluido):	Anualidad corriente (2026)	59.743,75.-€
1ª Anualidad (2027) 119.487,50.-€	3ª Anualidad (2029)	119.487,50.-€
2ª Anualidad (2028) 119.487,50.-€	4ª Anualidad (2030)	59.743,75.-€

5- Revisión de precios: SI NO

6- Forma de pago: De los contratos que se deriven de la ejecución del presente SDC, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio convenido por el servicio efectivamente prestado. El pago se efectuará tras la presentación de la correspondiente factura en formato electrónico a compras@animsa.es, salvo que se establezca otra forma en el pliego de solicitud o en el pedido.

- Pago único
- Pagos parciales

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**1- Plazo de ejecución:**

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de **4 años**, salvo que ANIMSA comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación a la finalización de cada anualidad.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

Durante los primeros 30 días naturales siguientes a la publicación se realizarán homologaciones y no se tramitarán solicitudes de oferta.

2- Programa de trabajo: SI NO**3- Prórroga:** SI NO Nº de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario preferiblemente, pudiéndose prestar servicios en determinados casos en ANIMSA (Pamplona) y/o en alguna de sus Entidades Locales asociadas (Navarra).

5- Plazo de garantía: no procede.**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**SI NO **F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**SI NO Importe: 4%

La persona adjudicataria de un contrato derivado del SDC de importe superior a 60.000.-€ (IVA no incluido) podrá ser obligada a constituir una garantía por valor de hasta el 4% sobre el importe del precio de adjudicación, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El porcentaje concreto sobre el importe se incluirá expresamente en la solicitud de oferta que se realice al efecto.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %



G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera para la admisión en el SDC se acreditará mediante la presentación de un **extracto fiel de las cuentas anuales** depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referido a los 3 últimos ejercicios finalizados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación mercantil respecto del depósito de las cuentas anuales y la fecha de solicitud de participación en el SDC.

El umbral mínimo exigido es:

- **Cifra anual de negocio superior a 50.000 €/año** en al menos uno de los tres últimos ejercicios. En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.
- **Un patrimonio neto positivo** en el último ejercicio. En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera otra documentación considerada como suficiente por ANIMSA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Los servicios a prestar requieren de una especialización que implica la necesidad de disponer de conocimiento y experiencia contrastada en el área de especialización concreta de cada lote/categoría.

La solvencia técnica y profesional para la admisión en cada uno de los lotes/categorías del SDC se acreditará mediante la presentación de una **declaración responsable, conforme al modelo de Anexo II**, que incluya una relación de trabajos realizados que cumplan al menos el siguiente umbral mínimo:

- Haber realizado en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de admisión al SDC, al menos, 1 trabajo coincidente con el alcance del lote/categoría a la que se solicite ser admitido, por importe total (IVA excluido) de 25.000€.

Se podrá utilizar un mismo proyecto en varios lotes/categorías, siempre que en la ficha presentada se acredite su coincidencia con el alcance específico de cada lotes/categoría.

ANIMSA se reserva la facultad de poder requerir complementariamente para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, certificado de cliente con importe, objeto y plazos de ejecución.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución de las posibles contrataciones que se deriven del presente sistema dinámico, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

El subcontratista o colaborador deberá acreditar su solvencia técnica y económica mediante los mismos medios establecidos para los licitadores, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos a la del licitador.

Las personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrán basar su solvencia mediante la referencia de las sociedades integrantes del grupo siempre y cuando acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades filiales, necesarias para la ejecución del contrato.



I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

FASE DE ADMISIÓN EN EL SDC:

SOBRE ÚNICO: Documentación General

Para solicitar la admisión en el SDC se deberá aportar la siguiente documentación, preferentemente en **un único archivo comprimido** (ZIP, RAR...):

- 1) Declaración general responsable del conforme al modelo de ANEXO I.a) DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego, que incluye entre otros datos: identificación de la persona licitadora, categorías/lotés a los que se presenta y dirección de correo electrónico de contacto.
- 2) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación (Ver instrucciones en el Anexo I.b).
- 3) Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado G del presente pliego (*Cuentas anuales 3 últimos ejercicios*).
- 4) Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado H del presente pliego (*Declaración conforme al modelo de ANEXO II*).
- 5) Documentación acreditativa de la capacidad de contratar:
 - Copia del NIF.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 6) Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro, en los términos establecidos en el apartado Ñ del presente pliego, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

FASE DE SOLICITUD DE OFERTAS:

Posteriormente, en el pliego de solicitud de ofertas de cada contrato basado se establecerá la documentación a aportar, pudiendo ser sobre único (cuando los criterios de adjudicación sean automáticos) o 2 sobres (cuando se combinen criterios cualitativos y cuantitativos).

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo de presentación de las **solicitudes de adhesión** coincidirá con la duración del propio SDC (4 años desde la publicación del anuncio de licitación).

El plazo de **presentación de ofertas** se indicará en la solicitud de oferta para cada contrato basado.

Durante los primeros 30 días naturales siguientes a la publicación se realizarán homologaciones y no se tramitarán solicitudes de oferta.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI NO

Para la homologación de proveedores se establece la siguiente configuración de la mesa:

Presidencia: Jose M^a Aguinaga Pérez (Director Gerente de ANIMSA)

Vocalías: Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)



Eduardo Tuñón Gonzalo (Director Técnico de ANIMSA)
Ana Burgui Aldunate (Directora de Infraestructuras de ANIMSA)

Secretaría: María Sorbet Barricarte (Jefa de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

Para cada contrato basado en este SDC se establecerá una mesa de contratación específica con los vocales pertinentes cuando el importe del contrato lo requiera.

Cuando no sea necesaria la intervención de mesa, los contratos serán tramitados por la persona designada como “gestora de la compra”, de conformidad con el art. 50 LFCP

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación se utilizarán únicamente para evaluar la oferta en el marco de una compra derivada, y no para la admisión del participante. El objetivo de los criterios de adjudicación es evaluar las ofertas con el fin de elegir la oferta más ventajosa.

En cada solicitud de oferta se definirán con mayor grado de detalle los criterios de adjudicación específicos para la compra derivada en cuestión. La adjudicación de una compra derivada se basará, o bien en la oferta con el precio más bajo, o bien en la oferta con la mejor calidad precio atendiendo a criterios cualitativos o evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas y al precio.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantill un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio total ofertado” se encuentre por debajo del 30% del presupuesto de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Se establecerá en cada contrato basado.



M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

ÉTICA PROFESIONAL

La entidad adjudicataria se compromete a conocer el contenido del [Código Ético de ANIMSA](#), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable (Anexo I).

DE GÉNERO:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona contratista deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

MEDIOAMBIENTALES:

Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en aquellos casos que sea necesaria la impresión, se utilizará papel reciclado libre de cloro (TFC).

PROTECCIÓN DE DATOS

En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes al contratista, será **condición especial de ejecución**, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación del contratista:

- 1º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Se especificarán en su caso en el pliego de solicitud de cada compra derivada.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

Las entidades con personalidad jurídica que se homologuen en el SDC se comprometen a disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los trabajos a contratar durante toda la vigencia del sistema dinámico y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad adjudicataria del contrato derivado, en caso de siniestro.

No se exigirá presentar este seguro a los trabajadores autónomos en el momento de la homologación, pudiendo exigirse su presentación posteriormente. ANIMSA podrá incluir esta petición en el pliego de solicitud cuando la contratación derivada lo requiera para cubrir los posibles riesgos que asume la empresa contratista por la realización de los servicios contratados.

**O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**SI NO

% máximo de subcontratación: Se especificará en su caso en el pliego de solicitud de cada compra derivada.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO **P.- SEGURIDAD Y SALUD.**Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO **Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**SI NO **R.- SUBROGACIÓN.**SI, ver Anexo III NO **S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): Se especificará en su caso en el pliego de solicitud de cada compra derivada.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.**FORMALIZACIÓN**

Cada contrato singular se formalizará a través de un pedido, que será emitido por ANIMSA y que contendrá los datos del usuario final del servicio y los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura, número/código del pedido, fecha, descripción del objeto del contrato, unidades, precio, junto con la oferta realizada por la entidad adjudicataria, teniendo todo ello en su conjunto la consideración de documento contractual entre las partes. Los pedidos de compra tendrán la consideración de contrato a todos los efectos.

La entidad adjudicataria asume con la presentación de la oferta los términos, alcance y obligaciones del pedido de compra, no requiriendo aceptación expresa a los mismos.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Los contratos basados en el presente SDC se hallan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Las ofertas económicas deberán ser adecuadas para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

TRATAMIENTO DE DATOS

En los contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, deberá formalizarse el correspondiente Encargo de tratamiento específico para la finalidad para la que se comunican esos datos (art. 59 LFCP).



TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I.a)	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I.b)	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA

Pliego Condiciones Particulares (514) - SEFYCU 310765

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:




URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAPA WJYR PMFX 2K7Y

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	JEFATURA JURÍDICO Y CONTRATACIONES MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 23/04/2026 9:11 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	Gerente JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 23/04/2026 9:14 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	DIR.ECON-FIN. MYRIAN LIZARBE CHOCARRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 23/04/2026 9:25 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO
	DIR.APLIAC. EDUARDO TUÑÓN GONZALO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 23/04/2026 9:53 EDUARDO TUÑÓN GONZALO